CESIÓN

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. ANT-CPS-20267805 LINA PATRICIA ACOSTA AMADOR A NICOLAS MATEO REYES ANGARITA

CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ HERNANDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.098.668.284, quien en su calidad de secretario general nombrado mediante Resolución No. 202661000579826 del 22 de agosto de 2026 y Acta de Posesión No. 072 del 25 de agosto de 2026, actuando en nombre y representación de LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS, con NIT. 900.948.953-8, en adelante **LA AGENCIA,** por la otra **LINA PATRICIA ACOSTA AMADOR** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1015407441 quien en adelante se denominará **LA CEDENTE** y **NICOLAS MATEO REYES ANGARITA,** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.010.119.037, quien obra en nombre propio, declara que tiene capacidad para suscribir este documento y que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en la Ley 80 de 1993 y demás normas constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, quien en adelante se denominará **EL CESIONARIO**, hemos convenido suscribir el presente documento de **CESIÓN** al Contrato de Prestación de Servicios No. **ANT-CPS-20267805**, documento que se regirá por las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

A. Que **LA AGENCIA** y **(LA) CONTRATISTA CEDENTE,** el día 07 de julio del 2026 a través de la plataforma del Secop II suscribieron el Contrato de Prestación de Servicios No. **ANT-CPS-20267805,** cuyo objeto consiste en: *"*P*restar servicios profesionales orientados al fortalecimiento, impulso y ejecución de las actividades derivadas de los proyectos, procesos y trámites dirigidos al cumplimiento de las funciones de la subdirección de seguridad jurídica de la agencia nacional de tierras"*.

B. Que el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. **ANT-CPS-20267805,** se estableció hasta el 31 de diciembre del 2026, contado a partir del 8 de julio del 2026, fecha en la cual se cumplieron los requisitos de perfeccionamiento del contrato y se suscribió acta de inicio.

C. Que el valor del Contrato de Prestación de Servicios No. **ANT-CPS-20267805** se estableció hasta por la suma de **OCHENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($83.946.000),** amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 9026 del 03 del mes enero de 2026, expedido por la Subdirección Administrativa y Financiera de la Agencia.

D. Que **EL CEDENTE**, mediante radiado No. 202662003244662 de fecha **15 de septiembre del 2026**, solicitó la cesión del contrato de prestación de servicios, indicando entre otras cosas "*solicitud de terminación anticipada o cesión del contrato de prestación de servicios No. ANT-CPS-20267805*".

E. Que, a través de memorando con radicado **No. 202631000468173** del 16 de septiembre del 2026, **JESÚS HORACIO PARRAGA APONTE, Subdirector de Seguridad Jurídica - Encargado**, en su calidad de supervisor del contrato, solicitó dar trámite a la cesión del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **ANT-CPS-20267805** de acuerdo con lo señalado en el documento "***Solicitud de cesión del contrato de prestación de servicios No. ANT-CPS-20267805 de LINA PATRICIA ACOSTA AMADOR."***, en el cual se indicó lo siguiente:

"(…) *De manera atenta y respetuosa me permito solicitar a su despacho adelantar el trámite de cesión del contrato No. ANT-CPS-20267805, suscrito con LINA PATRICIA ACOSTA AMADOR identificada con cédula de ciudadanía No. 1.015.407.441, quien prestará sus servicios profesionales hasta el día 16 de septiembre de 2026 y cuyo objeto consiste en: "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO, IMPULSO Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DERIVADAS DE LOS PROYECTOS, PROCESOS Y TRÁMITES DIRIGIDOS AL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES DE LA SUBDIRECCIÓN DE SEGURIDAD JURÍDICA DE LA AGENCIA NACIONAL*

DE TIERRAS."

Por lo anterior, el cesionario NICOLAS MATEO REYES ANGARITA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.010.119.037, se considera que cuenta con la idoneidad y experiencia necesaria para dar continuidad sin interrupción alguna al objeto contractual. (…)"

F. Que, a través de memorando con radicado No. 202631000472523 del 17 de septiembre del 2026, **JESÚS HORACIO PARRAGA APONTE**, Subdirector de Seguridad Jurídica - Encargado, en su calidad de supervisor del contrato, da alcance al memorando anteriormente relacionado sobre el trámite a la cesión del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. ANT-CPS-20267805 señalando lo siguiente: "*Me permito dar alcance a la solicitud con radicado No. 202631000468173 Solicitud cesión del contrato de prestación de servicios No. ANT-CPS-20267805, de fecha 16 de septiembre de 2026, en el sentido de indicar que, por solicitud de la contratista, la fecha de la cesión del contrato será el 17 de septiembre de 2026*."

G. Que, el supervisor del contrato, con la firma del memorando de solicitud de cesión del contrato, certifica el cumplimiento contractual por parte de **LA CEDENTE, hasta el 17 de septiembre del 2026**, y el inicio de las actividades del contrato por parte del **CESIONARIO a partir del 18 de septiembre del 2026.**

H. Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, una vez revisada la Hoja de vida y los documentos soporte del EL CESIONARIO, se establece que cumplir con el perfil requerido, en cuanto a la capacidad, idoneidad y experiencia para el Desarrollo de las actividades objeto del contrato de conformidad en lo establecido en los estudios previos.

I. Que, de acuerdo con la Cláusula Décima Sexta del Clausulado General del citado contrato, se estableció que EL CONTRATISTA no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita de LA AGENCIA.

J. Que a la fecha de la presente cesión el balance financiero del Contrato de Prestación de Servicios **ANT-CPS-20267805**, es el siguiente

CONTRATO ANT-CPS-20260083	**VALOR**
Valor inicial del contrato	$ 83.946.000
Valor objeto de reducción conforme inicio de ejecución 8/07/2026.	$ 3.264.567
VALOR TOTAL DEL CONTRATO CON LA REDUCCIÓN	**$ 80.681.433**
EJECUTADO	
Valor pagado a la contratista desde el inicio de ejecución hasta el 17 de septiembre del 2026 (conforme la relación de pagos de la Subdirección Administrativa y Financiera).	$ 10.726.433
TOTAL VALOR EJECUTADO PENDIENTE POR PAGAR (correspondiente al mes de agosto y a los días del 1 al 17 de septiembre)	$ 21.919.233
VALOR TOTAL EJECUTADO POR EL CEDENTE	$ 32.645.666
VALOR TOTAL PARA CEDER	**$48.035.767**

K. Que, de conformidad con lo anterior, las partes proceden a la cesión del contrato conforme a las siguientes:

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES	
1.	**CESIÓN: LA CEDENTE** cede a favor del **CESIONARIO** su posición en el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **ANT-CPS-20267805**, con todos los derechos y obligaciones que en los términos del contrato cedido le corresponden al **CESIONARIO** a partir del **18 de septiembre del 2026.**
2.	**AUTORIZACIÓN:** Mediante el presente documento **LA AGENCIA** autoriza y acepta expresamente la cesión del Contrato de Prestación de Servicios No. **ANT-CPS-20267805** a favor de **NICOLAS MATEO REYES ANGARITA,** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.010.119.037.
3.	**ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO:** Debido a la ejecución del contrato por parte de la **CEDENTE, LA AGENCIA** le adeuda a ésta la suma de **VENTIUN MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($21.919.233),** por los servicios prestados desde el 01 de agosto del 2026 hasta el 17 de septiembre del 2026.
4.	**VALOR DEL CONTRATO CEDIDO:** El valor del contrato cedido es hasta por la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($48.035.767),** incluidos impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar. **PARÁGRAFO:** El valor final del contrato corresponderá a la prestación efectiva y real del servicio. En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional de los servicios efectivamente prestados.
5.	**PAGOS A LA CEDENTE: LA AGENCIA** pagará a favor de la **CEDENTE** la suma de **VENTIUN MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($21.919.233),** por los servicios prestados desde 01 de agosto del 2026 hasta el 17 de septiembre del 2026, **previa entrega de los informes de las actividades ejecutadas del período correspondiente.**
6.	**FORMA DE PAGO:** LA AGENCIA pagará el valor del contrato al CESIONARIO honorarios mensuales por valor de **TRECE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MILPESOS M/CTE ($13.991.000).** los cuales se pagarán de la siguiente forma: a. Un (1) pago por las actividades ejecutadas desde el 18 de septiembre de 2026 hasta el 30 de septiembre de 2026 de **SEIS MILLONES SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($ 6.062.767)**, incluidos impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, previa entrega del informe de actividades y recibo satisfacción del supervisor del contrato, junto con el comprobante de pago de las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral, siempre que la obligación de efectuar el pago le corresponda al contratista. b. Tres (3) mensualidades, iguales cada una por **TRECE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MILPESOS M/CTE ($13.991.000)**, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, previa entrega del informe de actividades y recibo a satisfacción del supervisor del contrato, factura (cuando aplique) y comprobante de pago al Sistema de Seguridad Social Integral (para los casos de nivel de riesgo 4 y 5 la ANT realizará el pago a la ARL). Para el último pago el contratista deberá entregar, al supervisor del contrato, archivos digitales y/o físicos correspondientes a las actividades realizadas durante la ejecución. **PARÁGRAFO 1**. Todos los pagos deberán incluir impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, y se harán previa entrega del informe de actividades recibo a satisfacción del supervisor del contrato, factura (cuando aplique) y comprobante de pago al Sistema de Seguridad Social Integral (para los casos de riesgo 4 y 5 la ANT realizará el pago a la ARL). Para el último pago el (la) contratista deberá entregar al supervisor del contrato, archivos digitales y/o físicos correspondientes a las actividades realizadas durante la ejecución.

	PARÁGRAFO 2. En caso de requerir desplazamiento en el territorio para el cumplimiento de su contrato, los gastos de viaje y transporte serán reconocidos en los porcentajes establecidos por la Agencia, conforme los procedimientos y lineamientos establecido siempre que cuente con aprobación del supervisor. **PARÁGRAFO 3**. Para el caso de terminación anticipada el pago se realizará proporcionalmente al número de días de servicio prestados. **PARÁGRAFO 4.** En todo caso, los pagos están sujetos a los desembolsos de la Dirección del Tesoro Nacional y a la correspondiente programación de PAC serán reconocidos en los porcentajes establecidos por la Agencia, conforme los procedimientos establecidos por la entidad. **PARÁGRAFO 5.** La Subdirección Administrativa y Financiera procederá a liberar los recursos del primer pago que queden disponibles en el registro presupuestal una vez se esté efectúe, previa solicitud del supervisor(a).
7.	**DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** El valor del presente contrato cedido se imputará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. **9026 del 03 de enero de 2026**, expedido por la Subdirección Administrativa y Financiera de la Agencia.
8.	**REDUCIR,** el valor total del contrato en la suma de **TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MCTE ($3.264.567),** correspondiente al valor no ejecutado de acuerdo con el cumplimiento de los requisitos de inicio de ejecución del contrato.
9.	**MODIFICAR EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO:** El valor total del contrato de prestación de servicios será hasta por la suma de **OCHENTA MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($80.681.433) M/CTE.**
10.	Todos los términos, condiciones, estipulaciones y cláusulas del Contrato de Prestación de Servicios No. **ANT-CPS-20267805** y de su Clausulado General, en especial las que se refieren a derechos y obligaciones que correspondían a la **CEDENTE** tienen plena vigencia respecto del **CESIONARIO**, quien manifiesta que las conoce y acepta y se reserva el derecho de oponer a la **CEDENTE** todas las excepciones que se deriven del contrato cedido, de conformidad con lo establecido en el artículo 896 del Código de Comercio.
11.	Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento que es parte integral del contrato.
12.	De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP.
13.	La presente acta de cesión requiere para su **PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN** la firma electrónica de las partes y para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal por parte de **LA AGENCIA**.

Elaboró: Diana Patricia Barbosa Pulido – Contratista GIT Gestión Contractual
Revisó: Housseman Giovanni Pérez Rojas - Contratista GIT Gestión Contractual
Aprobó: Carlos Alberto Rodríguez Hernández – Coordinador GITC Gestión Contractual (E)